POLÍTICA DE CULTURA INSTITUCIONAL

Urosur

2025

#UrosurSomosTodos

Anexo LSRH-30 – Política de Cultura Organizacional

1. Objetivo

Definir los lineamientos institucionales que aseguren la consolidación de una cultura organizacional basada en valores compartidos, identidad común y prácticas que fortalezcan la cohesión y el sentido de pertenencia en UROSUR.

2. Alcance

De aplicación obligatoria para todo el personal de UROSUR en sus diferentes unidades de negocio (UPC, USERE, servicios administrativos y de apoyo).

3. Principios rectores

- Identidad institucional: todos los colaboradores son embajadores de la marca UROSUR.
- Valores compartidos: respeto, ética, transparencia, profesionalismo y responsabilidad social.
- Inclusión y equidad: rechazo absoluto a la discriminación y promoción de igualdad de oportunidades.
- Colaboración: fomentar el trabajo en equipo, la comunicación abierta y la solidaridad entre áreas.
- Innovación y aprendizaje: impulsar la mejora continua como parte de la cultura de trabajo.

4. Lineamientos

1. La cultura organizacional se comunica desde la Dirección General y la Vicepresidencia a través de políticas, manuales, inducciones y programas institucionales.
2. Todo colaborador debe conocer y aplicar los valores institucionales en sus actividades diarias.
3. La jefatura LSRH será responsable de planificar actividades de integración, capacitación y difusión cultural.
4. Las acciones de cultura organizacional deberán estar documentadas y alineadas con el Plan Estratégico Institucional.
5. Se realizarán encuestas bianuales de cultura organizacional para medir la percepción de los colaboradores.
6. Los resultados obtenidos deberán retroalimentar programas de capacitación y mejora.

5. Responsables

- Dirección General: definir lineamientos estratégicos de cultura institucional.
- Vicepresidencia Operativa: supervisar su implementación.
- Jefatura LSRH: coordinar actividades, programas y evaluaciones de cultura organizacional.
- Todo el personal: vivir los valores institucionales en el trabajo diario.

6. Vigencia y revisión

La presente política entra en vigor a partir de su aprobación y deberá revisarse cada dos años, o antes si las condiciones institucionales lo requieren.